

ACTA N° 35 - JUNTA ELECTORAL

En fecha 15 de abril de 2021, siendo las 15:30 horas se reúne la Junta Electoral bajo la plataforma *Google Meets*. Se deja constancia que se encuentran presentes su Presidente Sergio Daniel ARAQUE, los Miembros Titulares, Julio Cesar OYARZABAL (Claustro Docente, Profesor); y Claudia ASIN (Docente Asistentes); Paula ZUCHELLO (Nodocentes); María Guadalupe MARCO (Abogados), Facundo DURÁN (Claustro Estudiantes). Se deja constancia que se encuentra ausente Rubén Darío MARTINEZ (Graduados). Asimismo participa de la reunión Mercedes DE SOUSA BISPO (Abogados-Suplente) con voz aunque sin voto por estar presente la titular. -----

Siendo las 15: 35 hs, y existiendo quorum legal, el presidente da por iniciada la reunión:

Claudia ASIN solicita que se deje constancia en Actas que se recibieron en la Sede de Rio Grande los materiales electorales trasladados por Julio Cesar OYARZABAL en el día de ayer desde la ciudad de Ushuaia e informa que junto a Facundo DURÁN los recibieron y los pusieron a resguardo en la Sede, en la Sala de Cuidados “Los Jueguitos”, cuya puerta fue sellada y fajada debidamente. Los integrantes de la Junta, dejan constancia que en el caso del candidato por el Claustro Estudiantes al Consejo Superior de la Lista 11 del Instituto de Educación y Conocimiento del (IEC) su nombre y apellido correcto tal cual consta en el Padrón oficial es Lucas Guillermo SCHELOVER. -----

-

La Junta, decide informar por Correo Electrónico a las agrupaciones políticas, a través de sus Apoderados, que las Sedes Universitarias se encontrarán abiertas el día viernes 16 de abril, de 16:00 a 17:00 hs a efectos de que las distintas agrupaciones procedan a retirar la cartelería propia, en ambas Sedes, en cumplimiento de la veda electoral. De no concurrir los miembros de la Junta procederán a su retiro.-----

El Presidente solicita que conste en Actas que se comunicó con Juan Manuel RODRIGUEZ, Director de Informática, quien le confirmó que se adquirieron cámaras de seguridad que se instalarán en los cuartos de resguardo de las urnas - cuartos que luego de depositar las urnas estarán cerrados y fajados por dentro y por afuera en puertas y ventanas – ello, para que cualquier miembro de la comunidad pueda (vía youtube) conectarse a un enlace y verificar que las urnas se encuentran resguardadas e inalterables, y tal cual como las dejaran las Autoridades de Mesa cada día.-----

El Presidente informa que se comunicó con el Sr Juan GEORGETTI integrante del Comité Operativo de Emergencia COVID 19 (COE) para solicitarle que se autorice delegar en miembros de la Junta Electoral de Río Grande y Ushuaia la firma de las autorizaciones a las Autoridades de Mesa, Apoderados y demás personas que participan del acto comicial; que por alguna eventualidad deban superar el horario de inicio de la restricción de circulación. Comunica además que desde el organismo

le suministraron el mail oficial al cual se realizó el requerimiento formal. -----

Guadalupe MARCO expone una comunicación recibida por Correo Electrónico del Docente Alejandro Valenzuela a la que la Junta le da Respuesta:

CONSULTA:

“En mi calidad de primer candidato a Consejero de Instituto de la lista N° 5 Hacer Plural Asistentes ICPA y apoderado natural (en un todo acuerdo con el Código Nacional Electoral), me dirijo a Ustedes a fin de hacerles una consulta respecto a los fiscales generales. En el entendimiento de cuidar la salud de todos los votantes pero también de garantizar el normal desarrollo de los comicios, quisiera consultarles la posibilidad que varias listas afines entre sí presenten a una misma persona como fiscal general para ejercer en el mismo momento. De ese modo, por ejemplo, una lista de profesores por el IEC y nuestra lista de asistentes por el ICPA, podríamos definir solo una persona para ser fiscal general. En ese caso, como sería la designación por parte de los apoderados? deberían repetir a la persona en las notas correspondientes? Atento el poco tiempo disponible para la presentación de fiscales, agradecería una respuesta por este medio a la brevedad posible. Saludos y Muchas Gracias. Dr. Alejandro E. J. Valenzuela”

RESPUESTA UNÁNIME DE LA JUNTA ELECTORAL:

La Junta decide comunicarle al Apoderado Sr Alejandro Valenzuela que efectivamente podrá designar a un Fiscal General. Recuerda que la forma de acreditación es mediante Correo Electrónico dirigido a la Junta Electoral consignando las listas sobre las que tendrá responsabilidad. Además los miembros del cuerpo, aclaran que igual criterio se aplicará con todos los Apoderados que tomen esta opción que colabora y disminuye la circulación de personas. -----

Ante diversas consultas; todas recibidas hoy jueves 15 de abril por Correo Electrónico; en relación a la posibilidad de “Garantizar el derecho al voto” a personas que eventualmente deban permanecer aisladas, ya sea por COVID19 positivo o por contacto estrecho durante los días de votación - consultas que fuera expuesta por distintas personas en similares términos - se tomó uno de los Correos recibidos a modo ilustrativo y se procede a emitir la pertinente respuesta de esta Junta Electoral quien por UNANIMIDAD rechaza lo requerido. Se deja expresa constancia que la respuesta y los fundamentos del rechazo de la petición son válidos para todas las consultas individuales de igual tenor:

CONSULTA:

"En mi carácter de elector del claustro de estudiantes, con la firme voluntad de ejercer mi derecho político y ante la eventualidad siempre latente de un aislamiento sanitario, solicito ante la Junta Electoral que se me garantice mi derecho subjetivo. La coyuntura sanitaria atravesada exige tomar decisiones y dispositivos de votación extraordinarios tales como el voto domiciliario, el voto por poder o el voto anticipado. Lo único que no puede ser una variable de ajuste en un proceso democrático, es el derecho al sufragio de aquellos que nos encontramos debidamente empadronados. Estamos cursando una pandemia sin precedentes. Hablar de elecciones democráticas y participativas en este contexto significa estar a la altura de las contingencias que implica una crisis sanitaria, aplicando mecanismos electivos que garanticen efectivamente un proceso democrático y participativo. De otra manera, nos hallaríamos ante un sistema electoral basado en el privilegio y el azar, mas no en derechos universales. Sin otro particular, los saludo atte".

RESPUESTA UNÁNIME DE LA JUNTA ELECTORAL:

No cabe duda de que el derecho político activo del sufragio es un derecho humano universal, receptado no solo en nuestra Constitución Nacional y Provincial sino también en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos receptados en la carta Magna, nos referimos al art. 23 de la CADH y al art. 25 del PIDCyP. Pero también es cierto que dichos artículos autorizan a los estados a reglamentar esos derechos, porque no existen en nuestro ordenamiento jurídico derechos absolutos, todos pueden y deben ser reglamentados para evitar su ejercicio abusivo, mientras esa reglamentación no sea arbitraria y lo desnaturalice (art. 28 de la CN). -----

Esa reglamentación obviamente obedece a principios y circunstancias de orden público que están por arriba de todo derecho individual. La imposibilidad material por la distancia o la salud o lo que fuere, de poder ejercer el derecho al sufragio es posible y por eso la ley ha estipulado las formas para justificar la no emisión del voto. -----

En este marco de Pandemia, hemos visto en todo el ámbito nacional y provincial que ciertos derechos ambulatorios, derecho individual fundamental, se han visto restringidos, justamente porque el derecho y el bien a la salud y salubridad publica están por encima del derecho individual de libre albedrío y entonces tenemos restricciones para reuniones familiares, para eventos culturales, inclusive para la libertad ambulatoria y hasta para que los niños puedan concurrir al colegio. -----

Dicho ello va de suyo que aquel que se encuentre en aislamiento (impuesto por autoridad pública) al momento de los comicios, en virtud de haberse contagiado de COVID19, o por ser contacto estrecho de alguien con positivo de COVID19, en esas circunstancias, estará imposibilitado de votar, porque lo

que tenemos que garantizar como Junta Electoral es la realización normal y segura de los comicios, garantizando la salud de los sufragantes y sobre todo de las Autoridades de Mesa y de toda la comunidad universitaria que directa o indirectamente participa de las tareas vinculadas al proceso electoral, a través de las múltiples medidas que hemos adoptado para mitigar todo tipo de posibilidades de contagio. Por el derecho del ejercicio de sufragio de un enfermo y/o aislado, no podemos poner en riesgo a la comunidad universitaria y por añadidura a toda la comunidad, ya que las proyecciones de contagio en este momento son aceleradas por la segunda ola de la pandemia. Hemos decidido y difundido con antelación el protocolo que se seguirá para tener elecciones seguras, y ello ha sido consensuado y aprobado por el Comité Operativo de Emergencia COVID19 (COE). En consecuencia, el voto domiciliario para enfermos de COVID19 y/o aislados, no puede prosperar, porque debemos prever la seguridad de las Autoridades de Mesa que no pueden concurrir al domicilio del enfermo o manipular un sobre contaminado por una persona con COVID19 o el potencial riesgo que implica una persona asilada. Primero está la salud y la obligación ciudadana de no propender a expandir la curva de contagios y justamente el aislamiento es para evitar la espiral de contagios. Por otro lado, el voto por mandato esta prohibido en toda la legislación nacional. -----

Por ello, ese es el marco normativo actual, en que ésta Junta debe moverse, es más - inclusive con criterio de amplitud - ha superado esos estándares y ha implementado el Voto por Correo Postal de manera amplia y sin restricciones para todo aquel elector de la provincia o del resto del país que lo solicitó en tiempo y forma y estaba en los padrones. Justamente se llevó adelante esta modalidad para contemplar todos aquellos casos excepcionales que puedan preverse y que garanticen el derecho al sufragio. Pero mal puede esta Junta adoptar decisiones fuera del cronograma y del Protocolo anti COVID19 elaborado por el Equipo de Responsables de la UNTDF y recientemente aprobado por el Comité Operativo de Emergencia COVID19 (COE) ante la posible eventualidad de que algún empadronado al momento de la votación este aislado o de COVID19 positivo. Esas contingencias eventuales excepcionales e individuales, representan imponderables extraordinarios que no estamos en condiciones de solucionar y exceden nuestra potestad. Si no se puede sufragar, se deberá justificar la no emisión del voto con el respectivo certificado medico de aislamiento. -----

La puesta en práctica del Voto por Correo Postal, fue la respuesta que la Institución Universitaria brindó para poder ejercer el derecho al voto seguro en este contexto de Pandemia mundial sin precedentes; los casos “eventuales” y particulares que “se pudieran” generar durante el proceso electoral, están por fuera de la responsabilidad de esta Junta. -----

Finalmente apelamos a la responsabilidad social, porque si bien todos los ciudadanos tenemos derechos, también tenemos obligaciones y deberes para con la comunidad, uno de ellos es colaborar y no favorecer situaciones de propagación de contagios en el marco de una Pandemia. -----

Toma la palabra el Presidente y deja establecido que el día 16 de abril la Junta Electoral estará disponible para que las Autoridades de Mesa se sumen a la reunión y puedan formular las preguntas que consideren, a partir de las 19:30 hs. A esos efectos se cursará una invitación formal vía Mail a las Autoridades acreditadas las que se agregan como Anexo I de la presente Acta. Quienes son Autoridades de Mesa no pueden ser fiscales por una Lista.-----

Sin más asuntos que tratar, se da por terminado el acto, disponiendo que la próxima reunión será llevada a cabo el día 16 de abril a las 18:00 hs. bajo la misma plataforma, dándose todos por notificados, circunstancia que torna innecesaria una nueva convocatoria formal.-----

ANEXO I

AUTORIDADES DE MESA

USHUAIA

LUNES 19

MESA 1

Claudia Nanini
Antonio Dell Osa
Nahala González

MESA 2

Erika Noely Moreno
Fernando Venezia
Mariano Rodriguez

MESA 3

Maria Sandra Lopez Duarte
Tombesi María Agostina
Santiago Gauna

MESA 4

Cristian A. Carrión
Laura Paola Duran
Eugenia Valens

MARTES 20

MESA 1

Claudia Nanini

Sandro Peñaloza

MESA 2

Erika Noely Moreno

Mariano Rodriguez

Marilin L. Peñalva

MESA 3

Nahala González

Tombesi María Agostina

Debora Toledo

MESA 4

M. Carolina Camilión

Eugenia Valens

Susana Melgarejo

MIÉRCOLES 21

MESA 1

Claudia Nanini

Diego Pérez

Susana Melgarejo

MESA 2

Erika Noely Moreno

Maria Sandra Lopez Duarte

MESA 3

Carla Antonella Albizzi

Tombesi María Agostina

Eugenia Valens

MESA 4

Cristian Carrión

Maximiliano Lopez

JUEVES 22

MESA 1

Claudia Nanini

Eugenia Valens

Susana Melgarejo

MESA 2

Erika Noely Moreno

Laura Paola Duran

Sandro Peñaloza

MESA 3

María Laura Ise

Mariano Rodriguez

Carla Antonella Albizzi

MESA 4

Maximiliano Lopez

María José Fernandez

Javier López

María José Fernandez

VIERNES 23

MESA 1

Gisel Leila Rocamora

Javier Lopez

MESA 2

Maria Sandra Lopez Duarte

Erika Noely Moreno

MESA 3

Carla Antonella Albizzi

Laura Paola Duran

MESA 4

M. Carolina Camilión

Juan P. Lattanzi

Alicia Casas

AUTORIDADES DE MESA

RÍO GRANDE

LUNES 19

MESA 1

Paulina de Marziani

Marcos Felix García

MESA 2

Javier Schargorodsky

Sandra Silva

MESA 3

Nicolas A. Giordano

Mariel Balderramas

MARTES 20

MESA 1

Agustina Amado

Franco Zacovich

MESA 2

Nicolas A. Giordano

María Alejandra Orozco

MESA 3

Valeria Nava

Maria Paola Priotti

Marcelo Burgoa

MIERCOLES 21

MESA 1

Paulina de Marziani

Elizabeth Furlano

MESA 2

Nicolas A. Giordano

Diego Laperrauzas

MESA 3

Maria Paola Priotti

María Fernanda Torres

JUEVES 22

MESA 1

Agustina Amado

María Martinengo

Sandra Silva

MESA 2

Julio Risso

Norma Aguirre

Sebastian Erazu

MESA 3

Maria S. Gomez

Gustavo Colmena

MESA 4

Santiago Venturini

Leonardo Ayala

VIERNES 23

MESA 1

Paulina de Marziani

María Martinengo

María Alejandra Orozco

MESA 2

Silvana Curcio

Norma Aguirre

MESA 3

Nicolas A. Giordano

Marcos Felix García

MESA 4

Nadia Finck

Facundo Olmedo